



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 163-2020-MDM

Morales, 14 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", Versión 1, que tiene como objetivo guiar a las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, en el proceso de retorno a las labores y adaptación para su funcionamiento en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, se establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, autorizando de manera expresa, en el artículo 2, que las entidades públicas implementen las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en el artículo 16° establece que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, adoptando las medidas pertinentes para desarrollarlas y para la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros; así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

La Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020, Dispuso la Reducción de la jornada laboral a 6 horas efectivas y la modificación del horario de trabajo de lunes a viernes desde las 7:30 am. hasta la 1:30 pm., a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1505;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

El Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y en el artículo 2° prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, retirando al departamento de San Martín del aislamiento social obligatorio (cuarentena).

A razón de ello, es necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020, disponer el reinicio de las labores de la Municipalidad Distrital de Morales, así como los plazos administrativos, en concordancia con el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, así mismo el artículo Segundo en el extremo referido al horario de trabajo, cuyo texto será el siguiente:

- a) El Personal que trabaja en Plataforma, el horario de trabajo será en dos (2) grupos:
Primer Turno de : 07:30 a 13:30 horas de lunes a viernes
Segundo Turno de : 13:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y el sábado 7:30 a 13:30 horas
- b) Con respecto a lo demás, el personal continuará con el horario de trabajo establecido de lunes a viernes desde las 7:30 am. hasta la 1:30 pm.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020, disponiéndose el reinicio de las labores de la Municipalidad Distrital de Morales, así como los plazos administrativos, en concordancia con el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM.

Artículo Segundo. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020, en el extremo referido al horario de trabajo, cuyo texto será el siguiente:

- a) El Personal que trabaja en Plataforma, el horario de trabajo será en dos (2) grupos:
Primer Turno de : 07:30 a 13:30 horas de lunes a viernes
Segundo Turno de : 13:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y el sábado 7:30 a 13:30 horas
- b) Con respecto a lo demás, el personal continuará con el horario de trabajo establecido de lunes a viernes desde las 07:30 a 13:30 horas, hasta el 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1505.

Artículo Tercero. - Quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Méndez Rengifo
ALCALDE